

LA DEFENSA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

AÑO I

Precios de suscripción
En Alcoy al mes 1'50 Ptas.
trimestre 4'50 >
Fuera 5'00 >
Número atrasado 0'25 >

ALCOY, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1904

Redacción y Administración

Pintor: Francisco J. Entrena.

Esquelas, anuncios y reclamos, a precios convenientes.

NÚM. 209

POLICLINICA de la ciudad de Castalla

DIRIGIDA POR EL DR. FUSTER

La mejor recomendación que se puede hacer de este Centro de curación es el gran número de enfermos que salen curados todos los días después del tratamiento empleado por los médicos de dicho Centro.

Se dispone en esta Clínica de un completo y moderno instrumental quirúrgico y diversos aparatos para tratar las distintas enfermedades.

Colegio para señoritas

San Francisco, 68

En este establecimiento puede cursarse hasta la 1.ª enseñanza superior, habiendo además asignaturas de adorno, como el Francés, Pintura y toda clase de labores.

También da la Profesora lecciones a domicilio.

D. O. M.

Recordamos a nuestros lectores que hoy á las diez se celebrará en la Iglesia Parroquial de Santa María la solemne MISA DE OCTAVA por el alma de

Doña María del Pilar Aura Boronat. Suplicamos la asistencia á tan piadoso acto.

Fracaso de Canalejas

Así titula su editorial el Diario de Navarra llegado uno de estos días.

No se trata de un periódico carlista, sino independiente, cuyo correspondiente en Madrid es un redactor de El Liberal, muy conocido por sus radicalismos. El testimonio de El Diario de Navarra no puede parecer, por tanto, sospechoso.

Entre otras cosas, dice:

«Canalejas ha defraudado las esperanzas de los que creían que el mitin anticlerical de Pamplona sería el golpe de gracia del reactionismo de arriba y del fanatismo de abajo.»

Contemplado de cerca Canalejas,

A esto quedan reducidos los triun-

fos colosales de Canalejas en Pamplona.

¡Coh poco se entusiasman el Heraldo y sus satélites!

ASAMBLEA DE LA BUENA PRENSA

La comisión ejecutiva de dicha Asociación acaba de publicar lo siguiente:

«Deberes de los católicos con respecto á la Prensa.

Deseando la Comisión Ejecutiva de la ASAMBLEA DE LA BUENA PRENSA que las concesiones aprobadas se lleven pronta y completamente á la práctica, se ha dirigido varias veces á las publicaciones católicas y á los Reverendísimos Prelados, para comunicarles puntos de su exclusiva incumbencia. Hoy cumple el deber de dirigirse á los católicos españoles, para rogarles con el mayor encarecimiento, que se dignen fijar su atención sobre algunas de las susodichas conclusiones, que atañen á todos, y que, de cumplirse como es deber de cada cual, sería seguro el triunfo de la Buena Prensa, y con él, el del Catolicismo en nuestra amada Patria.

De estas conclusiones, unas se refieren á la lectura de periódicos, otras inclinan negar toda cooperación á la prensa impia.

Punto 1.º

Deberes de los católicos con respecto á la lectura de periódicos, según la doctrina de la Iglesia.

«Conclusión 1.º Los católicos deben abstenerse de leer los periódicos malos, porque, están condenados por el derecho natural, divino positivo y eclesiástico; es un deber riguroso que de suyo no se quebranta sin pecado.

(Se han fijado bien los católicos en la gravísima sentencia que enuncian las anteriores palabras.)

Creemos que, no porque del otra suerte no se daría el lamentable despectáculo de tantos que, preciándose de católicos, bien sin embargo periódicos á todas luces malos. Y cuenta que este grave deber no se ha impuesto la Asamblea, ni es siquiera opinión de rigurosos moralistas, es una obligación clara y terminante, basada en el derecho natural, divino positivo y eclesiástico, del que nadie puede eximirse.

«Y cuáles son los periódicos malos, cuya lectura se prohíbe á los católicos en la anterior conclusión?

La Asamblea dá las siguientes reglas para conocerlos, sacadas de la doctrina de la Iglesia:

«Aparte de la prensa herética, ó que de cualquier manera ataque nuestros dogmas, deberá reputarse mala:»

a) «La immoral y pornográfica.»

b) «La que sistemáticamente ataca al clero regular y secular.»

c) «La que se llama anticlerical y combate al clericalismo.»

b) «La que se llama liberal y defiende al liberalismo en cualquiera de sus grados.»

No era posible á la Asamblea, por no conocerlos, señalar todos los periódicos malos que como contagiosa plaga, infestan nuestra amada patria; tanto más que el asunto confiaba la Asamblea en manos de los Rydos. Prelados; pero son tan claras y precisas las anteriores reglas, que en adelante nadie podrá decirse que pequeño ignorancia.

Y para que los católicos tengan á la vista un ejemplo de aplicación de las anteriores reglas, de la Asamblea en también lo que sigue:

En consecuencia de lo antes dicho, los miembros de la Asamblea se comprometen, y ruegan á los católicos españoles hagan lo propio, y no suscribirse, comprar, leer, ni dejar penetrar en sus casas periódicos como El Heraldo, El Liberal, El Imparcial, El Diario Universal, y otros á estos semejantes, que atacan o guardan poco respeto á la Religión y á sus instituciones.

Conclusion 2.º Debe proscribirse de todo hogar católico y alejarse de las manos de los fieles, no sólo la prensa pornográfica (literaria ó ilustrada), sino todo periódico que de cualquier manera apoye las libertades de perdición.

Esta conclusión sólo puntualiza más la anterior, reduciendo á dos grandes grupos los periódicos malos: unos, los que se encaminan á corromper al hombre, excitando sus pasiones carnales; otros, los que se dirigen á pervertir, atacando de mil diversas maneras la creencias cristianas. Los primeros son la prensa pornográfica, los segundos la prensa liberal.

Conclusion 3.º Las males de España y el decalaimento de la fe provienen en gran parte de leer los católicos la prensa liberal.

Si consultamos la historia de los últimos tiempos, veremos á la prensa liberal, á la mala prensa, influyendo eficazmente en nuestras grandes desventuras nacionales; pero sobre todo, la veremos como casi única responsable del gran descenso que ha sufrido la fe católica en el pueblo español. Con sólo esto habrá bastante para que la mala prensa se granjea la execración de todo hombre honrado.

Contra los rotativos

Mitín en Madrid

Leemos en El Correo Español:

Poco después de las cuatro de la tarde se celebró un mitín en Barbieri, organizado por la Sociedad de dependientes de Comercio, para festejar el triunfo alcanzado por cuantos venían solicitando la implantación del descanso dominical.

Asistían representaciones de los Centros de Sociedades obreras y del partido socialista, incluso el compañero Pablo Iglesias.

Desde el presidente, que expuso el objeto del acto, hasta el último orador, hablaron todos en parecidos términos, atribuyendo al esfuerzo del proletariado en general, y al de los dependientes de comercio, muy especialmente, la consecución del descanso.

Aspecto social del descanso; el descanso al través de la Historia; consideraciones de orden político sobre el descanso; carácter laico é higiénico á la vez, del descanso... en una palabra, todo el mitín dedicado á hacer el panegírico del descanso.

Los ataques á los políticos burgueses se sucedían sin cesar, honrando los oradores con su predilección á los señores Montero Ríos, marqués de la Vega de Armijo y Canalejas.

Del primero de dichos señores dijo un orador que sus declaraciones en contra del descanso eran efecto de la chochez que don Eugenio padecía.

Pero las diatribas subían de punto cuando iban dirigidas á la prensa, á la que ni uno solo de los oradores dejó de aludir.

Se distinguió entre estos un vocal obrero del Instituto de Reformas sociales, abogado,

AVIÑÓ Y ECED

Guano 'Blissful,

Primeras Materias para Abonos

ALMACEN: Camino del Grao, 75

DESPACHO: Conde de Almodóvar, 4

ROS. MUN.

VADENGA

DEPÓSITOS Y REPRESENTANTES EN ALCOY Y GORGA

EL GUANO «BLISSFUL» fundado en la ley de restitución vegetal, devuelve al suelo arable los elementos fertilizantes necesarios para el completo desarrollo de las plantas, lleva la producción á su máximo de rendimiento y mejora la composición de los terrenos.

Un cierto, y ex-periodista, que al hacer historia del proceso del proyecto de reglamento de la ley del descanso en el referido Instituto, se extendió en una serie de consideraciones contra la prensa, y en especial, contra un rotativo de la noche, motivando la protesta de uno de sus redactores, que allí se encontraba, en calidad de espectador.

Quiso éste hablar para defender á su periódico, y algunos espectadores, de pie, enarbolando los bastones, se dirigieron al lugar donde los periodistas se hallaban, prorrumpiendo en violentas increpaciones contra los rotativos.

Los periodistas abandonaron el local, y por tanto, no sabemos lo que después ocurriría, porque ningún periódico de la mañana lo dice.

Aparatos de fotografía

Catálogos

Berrens y Soule

El descanso dominical en Madrid

Nuevas aclaraciones

En Junta de tenientes de alcalde, celebrada bajo la presidencia del marqués de Lema, se han adoptado los siguientes acuerdos, como aclaraciones al bando de la alcaldía-presidencia sobre el descanso dominical.

Las camilleras de los establecimientos públicos no podrán trabajar á tenor de lo preceptuado en el reglamento, intérnamente no se dicte otra resolución por la superioridad.

Los establecimientos en que además de pasteles y dulces se expendan fiambres y artículos propios de restaurantes y casas de comidas, podrán estar abiertos todo el día, siempre que lo vendan sea consumido en el establecimiento, á cuyo fin los dueños deberán advertir al público, colocando un cartel en sitio visible.

En los fiestos de consumos no se aforarán aquellas especies cuya venta no se halle autorizada en las excepciones del reglamento.

En casos de inexcusable urgencia, ó tratándose de artículos que puedan sufrir deterioro, como las flores, se podrá solicitar autorización del teniente de alcalde respectivo.

El trabajo en los lavaderos queda prohibido, incluso la recogida y transporte de ropas.

Si durante la semana hubiere habido temporal, los tenientes de alcalde podrán conceder permiso para trabajar en dichos establecimientos.

En las tiendas de vinos y licores no se podrá despachar, siempre que no se demuestre que se expenden también artículos de comer.

Los establecimientos que no tengan otra salida á la calle que la puerta de la tienda, podrán tener media puerta abierta; pero deben fijar un anuncio en el que se exprese que está prohibida la venta.

No se permitirán más vendedores ambulantes que los que expendan artículos cuya venta se halla exceptuada de las prescripciones del descanso.

Los merenderos del extrarradio, Pradera del Corregidor, paseo de la Virgen del Puerto y otros, se consentirán, siempre que se expendan artículos de comer, y no bebidas exclusivamente.

Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

Por último, se desestimaron las instancias de los Estudios, Cuervo y San Dámaso, interinamente resuelve la superioridad, pues se hallan expresamente comprendidos en las prescripciones del descanso, toda vez que no se trata de un mercado público habitual, que es el caso de excepción de los puestos del Rastro.

Por último, se desestimaron las instancias de los Estudios, Cuervo y San Dámaso, interinamente resuelve la superioridad, pues se hallan expresamente comprendidos en las prescripciones del descanso, toda vez que no se trata de un mercado público habitual, que es el caso de excepción de los puestos del Rastro.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

Por último, se desestimaron las instancias de los Estudios, Cuervo y San Dámaso, interinamente resuelve la superioridad, pues se hallan expresamente comprendidos en las prescripciones del descanso, toda vez que no se trata de un mercado público habitual, que es el caso de excepción de los puestos del Rastro.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

— Se acordó remitir al ministro de la Gobernación, por si estima oportuno hacerlo al Instituto de Reformas Sociales, las reclamaciones presentadas por los peluqueros, expendedores de vinos y licores y otros.

SECCION RELIGIOSA

Cultos de hoy

Continúa en San Mauro el Novenario al Santísimo Sacramento.

Se visita á Ntra. Señora de la Cueva Santa, en San Mauro.

SANTOS DE MAÑANA

San Mateo, apóstol y evangelista.

Ayto.

—

—

El descanso dominical EN ALCOY

Un Edicto sin piés ni cabeza

El comercio y la Alcaldía

Ya debe estar en manos del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la respetuosa y razonada protesta que publicamos en nuestra primera edición del sábado, protesta que, como saben los lectores de LA DEFENSA, ha sido suscrita por la casi totalidad de los comerciantes y por los dependientes del comercio de esta plaza, con el fin de que por la Superioridad se le enmiende la plana á esta Alcaldía, por haber publicado se puede decir que por arte de encantamiento, el tan famoso edicto que permite quebrantar, en esta localidad no solo el espíritu sino hasta los espacios que pudieramos llamar tipográficos de la letra de la Ley del descanso dominical y de su Reglamento.

Lo que es y cómo está escrito el dichoso edicto que constituye la nota del día en Alcoy, pues á su alrededor giran desde hace unos días las conversaciones en círculos y sociedades, en las casas particulares y en la vía pública, abundándose, eso sí, en todas partes, en una única y general opinión, la de que hay mamarrachos y estafermos gubernativos y este de que se trata forma muestra de primera calidad; lo que es el edicto, decimos, no necesitamos repetirlo aquí: quedó juzgado por nosotros el otro día, sin hacer más que unir nuestra opinión de informadores imparciales del público á la de los que por tan descabellada disposición resultan directamente lastimados en sus importantes intereses morales y materiales ó sean casi todos los comerciantes — ¡qué lástima que por dos ó tres que vienen á formar rancho aparte, ellos sabrán por qué, y nosotros también, no se pueda decir todos! — y por los dependientes del comercio de esta plaza,

— ¿Qué sucederá aquí? Hallarán las justas aspiraciones de los firmantes del documento de reposición, la favorable acogida que demandan la verdad, la justicia y hasta la conveniencia de toda una población, como la nuestra popular, allá en las altas esferas de la Administración?

— Para quién será el laudo favorable en este litigio? Ganarán el pleito los comerciantes y los dependientes que reivindican la posesión de bienes que se les han arrebatado quieras que no y sin razón ninguna como no sea la que pudieramos llamar razón de las simpatías mal reprimidas, ó lo ganará, por el contrario, el Sr. Alcalde, para que á semejanza del célebre Luis XIV, y quitando lo que va de Estado á una importante y respetable clase social, pueda decir, encaramado en la poltrona de la Casa del Ayuntamiento: el Comercio soy yo?

— Lo que fuere de todas estas preguntas que son hoy el tema obligado de la conversación, ya sonará á su tiempo. No hay que adelantar juicios, más que por nada porque aquí no hay nada que juzgar. La verdad no tiene más que un camino y ella les corresponde á los recurrentes todo lo que le vuelve la espalda á la Alcaldía. De modo que aquí todo está juzgado, y por ello es de creer que el Ministro de la Gobernación, desmintiendo el «quién manda, manda, y cartuchera en el cañón», dará á la verdad, á la justicia, sus fueros, y al comercio de Alcoy, sus beneficios.

—

—

—

—

—

—

gravita la que se produjo anteayer primer domingo — será el único — en que se puso en vigor el edicto que nos ocupa.

Por el bando del Alcalde, se permite, como lo saben de memoria hasta los niños, á determinados establecimientos de esta ciudad — los otros, los que no están determinados, están en Belchite — permanecer abiertos el día de domingo, con las condiciones que pudiéramos llamar de edicto ya que no de Ordenanza, de Reglamento ni de Ley.

— Y qué?

Pues que el comercio de la plaza, sin mas excepciones que cuantas casas, cosa que ni fí ni fí donde como aquí las hay por cientos, sostenido por una sola fuerza, estuvo cerrado durante todo el día de anteayer.

Ciego estará quien no vea en esta actitud despectiva de los establecimientos de comercio, lo que tirando de metáfora, se puede decir un bofetón para los que joh dolor! al publicar el edicto de la Alcaldía, creerán que daban el oro y el moro á los comerciantes, como si repartieran beneficios á domicilio.

Más hay tanto ó más bochornoso aún, si se quiere, que esta repudiación de beneficios y es la

Infracción del edicto

No todos los pocos establecimientos de comercio que se abrazaron al edicto, permaneciendo abiertos el domingo último hasta la una de la tarde, cumplieron la obligación que estaría bien que llamáramos zapateril que les impone el bando, de permanecer cerrados hasta la misma hora del lunes. Unos se constituyeron devotos de San Crispín. Pero hubo otros, que quebrantaron lo mandado por la Alcaldía, y entre ellos, cosa más rara, tres zapateros, para que se vea lo que hace un edicto sin trámites.

Helos aquí:

Curtidos — D. Joaquín Catalá, Relojería — Regino Cremades, Zapatería — Vda. de Cervera.

— ATIdem — D. Fernando Vilanova, id — Santiago Semperé.

Por el mismo autorizado conducto que tenemos noticia de esto, sabemos que por una comisión de interesados en el comercio se iban formulando ayer las correspondientes denuncias.

Lo que dice la prensa

La Correspondencia de España, se ocupa bajo el epígrafe «Protesta del comercio» de esta cuestión candente y dice, en extracto, que la totalidad del comercio de Alcoy ha protestado contra el acuerdo de la Alcaldía, queriendo que puesto que el descanso es obligatorio para todos los comercios fijos, se prohíba igualmente que se coloquen puestos ambulantes en los cuales se venda lencería, paquertería y demás géneros de los que venden los comercios. LA DEFENSA, dice, analiza el edicto del alcalde y censura duramente á este insertando opiniones de personas ajenas al comercio que lamentan el conflicto creado entre la Alcaldía y el comercio con motivo del bando.

Urge que el ministro de la gobernación solucione el conflicto.

—

—

La actitud de LA DEFENSA, ante este asunto que es de suma importancia para el comercio

Información postal y telegráfica

en particular y para la población en general, está bien definida.

No lo extrañe como lo extraña el *Heraldo de Alcoy*, en su número del sábado: Hemos salido, salimos y saldremos en este conflicto en pie entre el Comercio y la Alcaldía, á la defensa de los intereses del primero, no porque son suyos sino por algo más: porque son los de la verdad y la justicia.

Téngalo presente las malas lenguas. La misión de la prensa, no de la falsa, sino de la verdadera, es la que cumplimos nosotros en estos momentos,—esto no es vanidoso alarde, pues á nadie le es dado envanecerse por cumplir sus deberes—la única acaso: ir derechamente á salvar el imperio de la justicia, y nunca empeñarse en defender sistemáticamente, y muchas veces contra viento y marea, las gestiones públicas de esas personas, que las hay, que tienen un periódico,—*Heraldo*; si usted no es cofrade no tome candelas ¡eh!—como un Alcalde tiene á un pregónero, para que, por que le paga, le haga los pregones.

Caja de Crédito popular fundada por la Congregación de Hijas de María en favor de sus asociadas.

Es curioso que las mujeres de un pueblecillo insignificante señalen á los hombres de poblaciones más ilustradas, el camino para llegar pronto ó tarde pero con seguridad á un estado beneficioso de prosperidad y engrandecimiento.

Muchos celebramos que arraigue y alcance grande desarrollo tan excelente institución.

La dirección general de contribuciones, impuestos y rentas, ha declarado exento de pago del impuesto del 1°/20 por 100 de utilidades que se abona como premio de cobranza del impuesto de consumo á las sociedades de gas y electricidad.

Se ha publicado el real decreto aprobatorio del proyecto reformando la legislación penal y procesal de la Hacienda pública establecida en el real decreto de 20 de Junio de 1852 para la represión de los delitos de contrabando y de fraude.

El ministro de la Guerra, contestando á las consultas que se le han dirigido, ha publicado una aclaración á la ley de reemplazos del ejército en sentido de que no habrá alistamiento en 1905 y los mozos de 20 años no serán sorteados hasta 1906, es decir, hasta cumplidos los 21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se han remitido dos anuncios para su publicación en el *Boletín oficial* referentes al nombramiento y ceso de agente recaudador y auxiliares de la zona de Concentaina y auxiliar de la de esta ciudad.

El domingo último ingresaron en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy, pesetas 12734 por 286 imposiciones de las cuales son nuevas 14 y fueron satisfechas pesetas 12710 10 á solicitud de 49 imponentes 13 de ellos por saldo.

CARLOS LAPORTA, fotógrafo de la Real Casa, Anselmo Aracil, 10, (antes Sta. Elena) Gabinete, PLANTA BAJA.

En el Colegio de señoritas, de San Vicente de Paul, que dirigen en esta población las hermanas de la Caridad, se admiten desde el presente año escolar, alumnas pensionistas, las cuales podrán cursar los estudios de primera enseñanza, en condiciones económicas verdaderamente ventajosas y de excelente trato.

La Rvda. Madre Superiora de dicho Establecimiento docente, dará informes á cuantas personas deseen conocer las condiciones para el ingreso de las pensionistas.

Estas podrán, si lo desean, ir acompañadas por persona de confianza, á la entrada y á la salida del Colegio solicitándole de la Rvda. Madre Superiora,

Se hallan vacantes las plazas de médico y farmacéutico titulares del pueblo de Sarroca de Lérida, las que podrán solicitarse durante el plazo de 30 días á contar desde el 15 del actual.

Se han publicado los edictos convocando á concurso de oposición para proveer en la diócesis de Santander los curatos siguientes: cinco de término, tres de segundo ascenso, tres de primer ascenso, 69 de entrada, 44 rurales de primera clase y 40 de los de la clase de segunda.

Los ejercicios de oposición se verificarán los días 15 y 16 de Octubre, y el plazo para la presentación de los documentos prevendidos para optar á dichas vacantes terminará el día 12 del mismo.

En el tren de Gandia de esta tarde saldrá para la ciudad de los Borjas, con objeto de practicar los santos ejercicios espirituales en el Palacio Ducal de los Rvdos. P. P. Jesuitas de dicha ciudad, nuestro paisano y amigo el M. L. Sr. Dr. D. Rigoberto Domenech Valls, Prebendado de la Basílica Metropolitana de Valencia.

En Benifredre, pueblo cercano a Gandia, ha comenzado á funcionar con buen éxito una

el sindicato provincial de viticultores de Valencia ha dirigido una circular á los sindicatos, ayuntamientos y corporaciones agrícolas para que soliciten con urgencia del ministro de Hacienda, que comience á regir la ley de alcoholés el 1.º de Enero de 1905, una vez conocido el reglamento.

Esta petición se funda en que, para que el tránsito de un régimen á otro no sea perjudicial, se necesita un período de tiempo de estudio y de preparación. En caso contrario, se originaría daño irreparable á los viticultores sin beneficio para el tesoro.

A las nueve de esta mañana se celebrará en la Parroquial Iglesia de Santa María, una solemne *Misa de Octava* en sufragio del alma de la respetable señora doña María del Pilar Aurora Boronat, acto que seguramente ha de verse muy concurrido, dadas las numerosas simpatías de que gozaba en vida la finada.

Reiteramos á sus afligidos hermanos D. Antonio, D. Emilio, D. Romualdo, doña Concepción, doña Carmen y doña Teresa y demás familia la expresión más sincera de nuestro sentimiento.

Ayer á las nueve y media de la mañana se celebró en la Parroquia de Santa María, una solemne *Misa de Octava* por el alma de la inolvidable señorita doña Blanca Aracil Aznar, piadoso acto que resultó muy concurrido.

Reciba de nuevo su afligida familia el testimonio de nuestro profundo pésame.

el depósito equivaldrá á la cantidad en que e inmueble esté amillarado con dos años de antigüedad, mas el 20 por 100 de la misma.

A falta de amillaramiento, servirá para fijar la cuantía del depósito el líquido imponible admitido en el año último para la contribución, mas el 10 por 100.

Segunda. Cuando la expropiación no sea total, el depósito será igual á la tasación del perito del propietario, sin que pueda exceder dicho depósito de la cantidad que correspondería á la totalidad de la finca, según la regla primera.

Tercera. Si se tratase de un inmueble destinado á uso público que, por su naturaleza no esté amillarado ni tenga señalada riqueza imponible, la cantidad que deba depositarse se regulará por los valores que en los inmuebles vecinos rijan, aplicándose, por lo demás, las reglas primera y segunda de esta ley.

Desde la constitución del depósito, en cualquiera de los casos mencionados en las precedentes reglas, percibirá el expropiado, por sustitución del disfrute total ó parcial del inmueble, los intereses de la cantidad depositada, regulada á razón de 4 por 100 anual.

Al recibir el expropiado el importe de la indemnización definitivamente señalado, se hará liquidación de intereses al dicho tipo de 4 por 100, para que, ora perciba aquél la cuantía de estos intereses anuales por el exceso de la indemnización sobre el depósito, ora se le des cuente ó exhiba el exceso de ellos que hubiese percibido, por ser el depósito más cuantioso que el justificado definitivo.

Como resarcimiento del perjuicio se bonificarán con la cuarta parte de su cuantía los intereses que según esta liquidación hayan de percibir, según los casos, el expropiante ó el expropiado.

Este podrá pedir en todo tiempo la entrega inmediatamente del depósito, constituido según la regla 1.ª, y en los casos de las reglas 2.ª y 3.ª, la entrega de la tasación del perito del expropiante, cesando sobre cualquier cantidad que reciba el abono del 1 por 100 de interés anual, teniéndose presente en la liquidación definitiva.

Andrés Navarro

Almacén al por mayor de aceites puros de oliva para comer y para las industrias.

Venta de trigos y lanas.

Posada de la Viuda.—ALCOY

PEDRO DOMEQ

Casa fundada en 1730

JEREZ DE LA FRONTERA

Vinos superiores de Jerez

Vino tinto tipo Borgoña

El primer Cognac de España

JEREZ ESPUMOSO

Champagne DOMEQ

Representante en todos los países.

Ley de expropiación forzosa

Por la ley recientemente sancionada, queda modificado el artículo 29 de la de expropiación forzosa en los siguientes términos:

«Art. 29. Una vez planteada la divergencia entre las tasaciones de expropiado y expropiante, la Administración, ó quien sus derechos tenga, podrá en todo tiempo ocupar el inmueble, previo el depósito en efectivo de la cantidad que corresponda en cada caso, según las reglas vigentes.

Primera. Cuando la expropiación sea total,

Léase en cuarta plana el anuncio **GRAN FÁBRICA DE LICORES, ANISADOS Y JARABES de Aparici Sanz y Ortiz.**

BALNEARIO DE BENIMARFULL

Médico-Director: Dr. D. Salustiano F. Checa

Aguas Sulfídrico-Sulfurosas, Nitrogenadas, Clorurado-Sódicas

TEMPORADA OFICIAL: DE 15 DE MAYO A 15 DE OCTUBRE

Estas aguas son las más indicadas para la curación completa del HERPETISMO, SIFILIS, ESCROFULISMO y LINEATISMO

oción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

ITINERARIO: Por ferrocarril hasta Muro en los trenes que salen de Alcoy á las 3 de la tarde y llegan al Balneario á las cinco.

Para los que efectúen el viaje por ferrocarril esperarán en Muro el coche del Establecimiento, avisando con dos días de anticipación al Administrador del Balneario y

lo propio deben hacer los que quieran que se les reserven habitaciones determinadas.

Para más noticias dirigirse al Administrador del Balneario de Benimarsfull.

PURFUMERIA, QUINCALLA Y MERGERIA

CASA CHORDI,

Recibidos los GUANTES piel Cabrito, Suecia, Perro y Caballo, para señora, caballero y niños.

CLASES GARANTIZADAS

Grandes surtidos en tiras bordadas, puntillas y adornos novedad para la presente temporada.

GRAN FÁBRICA DE LICORES, ANISADOS Y JARABES

de Aparici, Sanz y Ortiz
AYELO MALFERIT (Valencia)

Esta acreditadísima casa, fundada en 1882, ha conseguido uno de los mayores triunfos en la industria á que se dedica, con la aparición de un nuevo licor llamado NUEZ de KOLA-COCA que debido á la propia inventiva, acaban de ofrecer al consumo los señores Aparici, Sanz y Ortiz.

Entre todas las especialidades

que comprenden los afamados catálogos de esta casa en ALCOHOLES, AGUARDIENTES, ANISADOS, CREMAS, LICORES, GINEBRAS, COGNACS, APERITIVOS, VERMOUTHS, y JARABES, se halla el ponderado licor NUEZ de KOLA-COCA, que favorece grandemente la digestión, fomenta las energías musculares, disminuye las fatigas de un prolongado ejercicio corporal y activa las funciones intelectuales.

Pídase en todas partes el licor NUEZ KOLA-COCA

REPRESENTANTE EN ALCOY

Enrique Ferrer

S. Tomás, 17, 2.º

PEREJO DOMECÓ

Casa fundada en 1830

TERCEROS DOMECÓ

Lápidas marmoladas de jerez

Lápidas marmoladas de pesetas

Lápidas marmoladas de pesetas